

Umbral de capitalización para arrendamientos e información basada en suscripción Acuerdos tecnológicos (SBITA)

La Junta Escolar de Wenatchee reconoce que la Junta de Normas de Contabilidad Gubernamental (GASB) ha emitido las Declaraciones 87 y 96, que cubren arrendamientos y acuerdos de tecnología de la información basados en suscripción (SBITA). Dentro de las pautas de estas Declaraciones, el distrito puede establecer un umbral de responsabilidad para informar un contrato de arrendamiento o un SBITA que se consideran de minimis en comparación con la capacidad financiera del distrito. Estos arrendamientos o SBITAs deben tener un plazo máximo posible superior a un año para ser incluidos.

A los efectos de esta política, se utilizan las siguientes definiciones, de acuerdo con la Declaraciones mencionadas anteriormente:

1. Un arrendamiento es un contrato que transmite el control del derecho a utilizar el patrimonio de otra entidad. activo no financiero durante el tiempo especificado en el contrato para una transacción de intercambio o similar a un intercambio.
2. Un acuerdo de tecnología de la información basado en suscripción (SBITA) es un contrato que transmite el derecho a utilizar el software de otra entidad, solo o en combinación con activos de capital tangibles, durante el tiempo especificado en el contrato para un intercambio o transacción similar a un intercambio. Se excluye el software que sea insignificante para el costo del activo subyacente.

El valor de los arrendamientos o SBITA según esta política se determinará utilizando la metodología descrita en las Declaraciones originales y las prácticas industriales aceptadas actualmente. Cada contrato de arrendamiento o SBITA se considerará individualmente.

Para propósitos de capitalización, aquellos arrendamientos o SBITA con un valor que iguale o exceda el 0.05% de los gastos del año anterior y tenga un plazo máximo posible superior a un año se capitalizarán y registrarán como un pasivo en los estados financieros del distrito de acuerdo con los Estados mencionado anteriormente. Cualquier contrato de arrendamiento o SBITA que no cumpla con este umbral, o que tenga un plazo máximo de menos de un año, no se informará como un pasivo en los estados financieros del distrito.

Referencias legales: Declaración GASB No. 87, Arrendamientos, emitida el 17/06

Declaración GASB No. 96, Acuerdos de tecnología de la información basados en suscripción, emitida el 20/05

Fecha de adopción: 23.12

Clasificación: Recomendada Fechas revisadas: